

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 112



Viernes, 15 de junio de 2012

cve: BOPBUR-2012-112

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Aplicación de nueva jornada en previsión de la inminente aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 4

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores 10

Notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores 11

Notificación de liquidaciones 12

Notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores 14

Notificación de los pliegos de cargos de expedientes sancionadores 16

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 17

Cuenta general para el ejercicio de 2011 18

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 19

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012 20

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Solicitud de licencia ambiental para instalación de un colmenar 22

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Modificación del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento 23



sumario

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Enajenación por subasta de la antigua casa taberna 24

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del Reglamento regulador del funcionamiento del Registro de Uniones de Hecho 26

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación de la memoria técnica de la obra de acondicionamiento de un centro de actividades sociales y recreativas para dedicarlo a la actividad de hostelería bar en la Casa Consistorial 36

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 37

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 39
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 41

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2011 43
Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2012 45
Cuenta general para el ejercicio de 2010 47
Cuenta general para el ejercicio de 2011 48

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 49

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio de 2012 50

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 51

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 52

AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (MADRID)

Notificación de la aprobación inicial del Plan Parcial del sector del SAU-17 53

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 54
Cuenta general para el ejercicio de 2010 55



sumario

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación de la memoria valorada de rehabilitación y adecuación del área de recreo El Crucero	56
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	57

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-10.406 y micológico	58
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 277/2012	60
Procedimiento ordinario 439/2012	62

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

P. Oficio autoridad laboral 850/2011	63
--------------------------------------	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 11/2012	67
---	----

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio de faltas 206/2012	68
---------------------------	----



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó, con fecha 14 de junio de 2012, la Resolución núm. 3.015 que a continuación se transcribe literalmente:

«Decreto. – El Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, del día 29 de mayo pasado, y actualmente se encuentra en la última fase de tramitación parlamentaria.

Anticipándose a su previsible entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la repercusión de las previsiones que, en relación con la jornada mínima de los empleados públicos, contiene la Disposición Adicional Septuagésima Segunda del citado Proyecto de Ley, la Diputación ha negociado en la Mesa General de Negociación de personal funcionario y personal laboral la aplicación de la nueva jornada mínima que dicha norma impone para todo el personal de la Diputación y su concreción horaria.

Así, la citada Disposición, que tiene el carácter de básica, señala que la jornada general de trabajo del personal del Sector Público, en el que se incluye esta Diputación, no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Asimismo, las jornadas especiales existentes o que se puedan establecer, experimentarán los cambios que fueran necesarios en su caso para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria. En todo caso, las modificaciones de jornada que se lleven a efecto como consecuencia del establecimiento de esta medida, no supondrán incremento retributivo alguno. Asimismo, la Disposición declara suspendida la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes que puedan contradecir lo previsto en el citado artículo.

En este sentido, esta Entidad se limita a dar cumplimiento al mandato de la Disposición Adicional Septuagésima Segunda de la Ley de Presupuestos, previendo como fecha de aplicación en esta Entidad de la referida Disposición el primer día del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», estimándose como probable el próximo día 1 de julio de 2012, salvo corrección de la citada Disposición o retraso en su publicación.

Por lo expuesto, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, a la vista del acuerdo alcanzado con la mayoría de los sindicatos presentes en la Mesa de Negociación, en relación con la nueva jornada de aplicación a los empleados de esta Diputación,

Resuelve: Establecer el siguiente cómputo anual de la jornada, así como su concreción horaria, de acuerdo con las siguientes instrucciones:



Primera. – El cómputo semanal de la jornada para el citado personal será de 37,5 horas de promedio, y anual, una vez deducidos los seis días de asuntos particulares, Santa Rita, Día de la Provincia, Nochebuena, Nochevieja, domingos y festivos, período mínimo vacacional anual y una jornada adicional por fiesta local, de 1.612 horas. Respecto al personal de los Centros Asistenciales con calendario y cómputo anual de jornada, tras haberse concedido la no inclusión en su cuadrante del 50% de los seis días de asuntos particulares, se deberá calcular la jornada anual resultante de dicha exclusión.

Segunda. – En aquellos supuestos en que la prestación de la jornada ordinaria se efectúe en turnos de trabajo, siempre que la organización del servicio lo permita, se optará preferentemente por mantener los turnos existentes e incrementar el número de jornadas anuales en la proporción necesaria para completar las horas totales de duración anual establecidas en el precedente apartado.

Por tanto, la jornada diaria continuará siendo de siete horas en los Centros Asistenciales para todo el personal sanitario (Auxiliar de Enfermería y Enfermeros) así como para el personal de Limpieza, Lavandería y Cocina, con independencia de su condición de fijo de plantilla o de interino al 85% de jornada.

El resto del personal de Centros distribuirá su jornada tal y como se señala en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Tercera. – Las reducciones de jornada por las circunstancias legalmente previstas, con la excepción de aquellos puestos cuya jornada se vea reducida en un 15% por la Entidad, los contratos de relevo o jubilaciones parciales cuando así proceda, u otros motivos de similar naturaleza, experimentarán las adaptaciones procedentes de acuerdo con la nueva jornada señalada en el apartado primero de la presente Resolución.

Cuarta. – Se fijan los horarios de los diferentes Centros y Servicios de la Diputación de la siguiente forma:

PRESA DE ALBA: Cómputo anual de 1.612 horas.

Horario de invierno: Noviembre a marzo inclusive:

De 8,00 a 15,00 horas.

De 16,00 a 21,00 horas.

Horario de verano: Abril a octubre:

De 8,00 a 15,00 horas.

De 15,00 a 22,00 horas.

Turno central: De 9,00 a 16,00 horas.

VÍAS Y OBRAS: Cómputo anual de 1.612 horas.

Horario de 7,45 a 15,15 horas, de lunes a viernes.

PALACIO PROVINCIAL (salvo personal subalterno y personal del Servicio de Re-caudación): Cómputo semanal de 37,5 horas.

Horario fijo: De 9,00 a 14,30 horas, de lunes a viernes.

Horario flexible: De 7,30 a 9,00 horas y de 14,30 a 19,00 horas, de lunes a jueves, concluyendo los viernes a las 15,30 horas.



CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS: Cómputo semanal de 37,5 horas.

Horario de 7,45 a 15,15 horas, de lunes a viernes.

IMPRESA: Cómputo semanal de 37,5 horas.

Horario fijo: De 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

Horario flexible: De 7,30 a 8,00 horas y de 15,00 a 15,30 horas, de lunes a viernes.

SERVICIO DE RECAUDACIÓN: Cómputo semanal de 37,5 horas.

Personal del Servicio Central en Palacio:

Horario fijo: De 9,00 a 14,30 horas, de lunes a viernes, y un mínimo de cuatro personas del Servicio, según calendario fijado al efecto, de 16,00 a 19,00 horas, los jueves.

Horario flexible: De 7,30 a 9,00 horas y de 14,30 a 19,00 horas, de lunes a jueves, concluyendo los viernes a las 15,30 horas.

Personal de las oficinas en la provincia:

Horario: De 8,00 a 15,00 horas, de lunes a jueves, realizando además este último día horario de tarde de 16,00 a 19,00 horas, y los viernes de 8,00 a 14,30 horas.

BIBLIOTECA REAL MONASTERIO SAN AGUSTÍN: Cómputo semanal de 37,5 h.

Horario fijo: Turno de mañana: De 9,00 a 14,30 horas, de lunes a viernes.

Turno de tarde: De 16,00 a 21,00 horas, de lunes a viernes.

Horario flexible: de 7,30 a 9,00 horas y de 14,30 a 16,00 horas, de lunes a viernes.

PERSONAL SUBALTERNO PALACIO Y REAL MONASTERIO SAN AGUSTÍN: Cómputo anual de 1.612 horas.

El citado personal, mediante turnos, asegurará la apertura del Centro a las 7,30 horas de la mañana y su servicio hasta las 15,30 horas, permitiéndose flexibilidad de los restantes empleados entre las 7,30 y las 15,30 horas, salvo la parte fija, de obligado cumplimiento, de 9,00 a 14,30 horas.

Asimismo, los turnos semanales de tarde se cubrirán por personal con jornada partida, que realizará el turno de tarde de 14,30 a 19,00 horas, de lunes a jueves, permitiéndose realizar la parte restante del horario de forma flexible desde las 7,30 hasta las 15,30 horas, ampliándose la jornada de tarde en caso de celebración de actos o tener que cubrir los servicios del Consulado del Mar. Si durante los primeros meses de realización del nuevo horario por parte de todo el personal del Palacio se viera necesario reforzar el servicio de tarde, se llevarán a efecto los cambios oportunos.

CEAS: Cómputo semanal de 37,5 horas.

Animadores Comunitarios, Educadores Familiares y Psicólogos:

Se establece un horario fijo de 8,45 a 15,00 horas, de lunes a viernes, con obligatoriedad de realizar dos tardes a la semana, en las que se completará el restante cómputo horario semanal, con la salvedad del personal interino, que efectuará una única tarde.



Trabajadores Sociales:

Se establece un horario fijo de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes, con obligatoriedad de realizar una tarde a la semana, en las que se completará el restante cómputo horario semanal, con la salvedad del personal interino, que no efectuará tarde alguna, salvo decisión personal o necesidades excepcionales del Servicio.

PERSONAL DE MANTENIMIENTO (SERVICIO CENTRAL Y CENTROS): Cómputo semanal de 37,5 horas.

Horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes y de 16,30 a 19,00 horas, los jueves.

INSTITUCIÓN FERNÁN GONZÁLEZ: Cómputo semanal de 37,5 horas.

Horario de 9,00 a 14,30 horas y de 17,30 a 20,00 horas, de lunes a jueves y de 9,00 a 14,30 horas, los viernes, salvo necesidades excepcionales del Servicio.

FINCA RÍO CABIA: Cómputo semanal de 37,5 horas.

Horario de 8,00 a 13,00 horas y de 15,00 a 18,00 horas, de lunes a jueves y de 8,00 a 13,30 horas, los viernes.

PISCIFACTORÍA

Horario partido de 9,00 a 13,30 horas y de 15,00 a 17,00 horas, de lunes a viernes, realizando dos horas y media en sábados y domingos alternos, compensables el lunes por la mañana o viernes por la tarde.

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL: Cómputo semanal de 37,5 horas.

Realizará el mismo horario que el personal del Palacio.

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD: Cómputo semanal de 37,5 horas.

Hasta que se lleve a cabo una distribución irregular de la jornada de trabajo del personal del IDJ, realizará el mismo horario que el personal del Palacio.

CENTROS ASISTENCIALES (respetando la antelación de jornada en Oña).

Oficina Administrativa: Cómputo semanal de 37,5 horas.

Realizará el mismo horario que el personal del Palacio.

Conductores: Cómputo semanal de 37,5 horas.

Horario de 7,45 a 15,15 horas, de lunes a viernes.

Jardinero: Cómputo semanal de 37,5 horas.

Horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes y de 16,30 a 19,00 horas, los jueves.



Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales, Monitores, Ayudantes de Laborterapia y Barbero Peluquero: Cómputo semanal de 37,5 horas.

Horario de 9,30 a 13,00 horas y de 15,00 a 19,30 horas, de lunes a jueves, y de 9,30 a 15,00 horas, los viernes, salvo las modificaciones que sean precisas por las peculiaridades de cada Centro.

Médicos: Cómputo semanal de 37,5 horas.

Horario de 8,00 a 15,15 horas, de lunes a viernes (el resto del horario se podrá compensar por la atención a los residentes fuera de jornada).

Gobernantes: Cómputo anual de 1.612 horas.

Centro con un Gobernante: Horario de 8,00 a 14,30 horas, de lunes a viernes y lunes y miércoles de 16 a 18,30 horas. Resto de horas a computar en jornada partida en día festivo, sábado o domingo, de 8,00 a 11,30 horas y de 15,00 a 18,30 horas.

Centro con dos Gobernantes: Horario del turno de mañana de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes y del turno de tarde de 15,00 a 22,00 horas. En el supuesto de ausencia del turno de tarde, la entrada será a las 8,15 horas y la salida a las 15,15 horas. Resto de horas a computar en jornada partida de día festivo, sábado o domingo de 8,00 a 11,30 horas y de 15,00 a 18,30 horas.

Centro con tres Gobernantes: Cómputo anual de 1.612 horas. Horario del turno de mañana de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a domingo y del turno de tarde de 15,00 a 22,00 horas.

Enfermeros, Auxiliares de Enfermería y personal de Limpieza y Lavandería: Cómputo anual de 1.612 horas.

Se mantienen los horarios actuales de los distintos turnos de trabajo, turno de mañana de 8,00 a 15,00 horas, turno de tarde de 15,00 a 22,00 horas y turno de noche de 22,00 a 8,00 horas.

Quinta. – Con independencia de los sistemas actuales de control horario existentes, que deberán ser objeto de adaptación inmediata a lo previsto en las presentes Instrucciones, se adoptarán las medidas necesarias tendentes a la comprobación del cumplimiento del horario por parte del personal».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, señalándoles que:

El personal funcionario podrá interponer, contra la presente resolución, recurso postestativo de reposición ante la Presidencia de la Entidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.



El personal laboral podrá interponer, contra la presente resolución, reclamación previa a la vía judicial laboral, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha en que le sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre por la que se aprueba la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y 120 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesta dicha reclamación y transcurrido un mes sin que le haya sido notificada resolución alguna, podrá considerar desestimada la reclamación a los efectos de la acción judicial laboral.

Burgos, 14 de junio de 2012.

El Presidente,
Cesar Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Burgos, a 29 de mayo de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
5/12	Castresana Mecerreyes, Antonio	20 de abril de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.a)
4/12	Francelino Da Silva, Alexandro	20 de abril de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.a)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 29 de mayo de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de resolución	Precepto	Artículo
351/11	Borja Pisa, Aarón	21 de marzo de 2012	3 de mayo de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.b)
374/11	Fernández de Aguirre Cuevas, José Ig.	23 de enero de 2012	26 de abril de 2012	Infracción de la Ordenanza de Limpieza	Art. 18
261/11	Fuentes Sobrino, Francisco Javier	2 de diciembre de 2011	26 de abril de 2012	Infracción de la Ordenanza de Limpieza	Art. 18
241/11	González Ávila, Carmen	30 de enero de 2012	2 de mayo de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.b)
303/11	Hernández Hernández, Alfonso	6 de febrero de 2012	11 de mayo de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.b)
270/11	Jiménez Borja, Raquel	2 de febrero de 2012	2 de mayo de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.b)
271/11	Kraychev Angelov, Stoyan	2 de febrero de 2012	2 de mayo de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.b)
278/11	Labrador Rodríguez, Guillermo	2 de diciembre de 2011	26 de abril de 2012	Infracción de la Ordenanza de Limpieza	Art. 18
336/11	Martínez Cerrato, Ramón	20 de enero de 2012	26 de abril de 2012	Infracción de la Ordenanza de Limpieza	Art. 18
260/11	Merino Sancho, Mirella	2 de febrero de 2012	2 de mayo de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.b)
242/11	Montoya Esteban, David	30 de enero de 2012	2 de mayo de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.b)
326/11	Peña Lenis, Gustavo Adolfo	18 de enero de 2012	26 de abril de 2012	Infracción de la Ordenanza de Limpieza	Art. 18
270/11	Rilova Angulo, Gustavo	2 de diciembre de 2011	26 de abril de 2012	Infracción de la Ordenanza de Limpieza	Art. 18
376/11	Sanz García, Elisa	30 de enero de 2012	10 de mayo de 2012	Infracción de la Ordenanza de Limpieza	Art. 15
272/11	Yosifov Yordanov, Aleksanda	2 de febrero de 2012	2 de mayo de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.b)
294/11	Zegnoune, Soumiar	19 de diciembre de 2011	26 de abril de 2012	Infracción de la Ordenanza de Limpieza	Art. 14



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículos 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

– Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

– Si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de



enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, a 29 de mayo de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º liquidación</i>	<i>Importe</i>
Benito Hernando, Rodrigo	71293685X	Infracción de la Ley 3/94, de 29 de marzo	103294640/2012	150,00
Casado Maroto, Angélica	71301540E	Infracción de la Ord. Municipal de Limpieza	103294684/2011	172,12
Figueroa Ojeda, Manuel	49088202S	Infracción de la Ord. Municipal de Limpieza	103294799/2012	150,25
Hdez. Quijano, Juan Sebastián	X7822733L	Infracción de la Ord. Municipal de Limpieza	103063931/2012	21,87
Gallo García, Pamela	71287116L	Infracción de la Ley 3/94, de 29 de marzo	103294653/2012	30,05
Hortigüela Santamarina, Alex	71298505T	Infracción de la Ley 3/94, de 29 de marzo	103294754/2012	30,05
Moreta Calapi, Antonio	X6911550G	Infracción de la Ley 3/94, de 29 de marzo	103294648/2012	30,05
Rodríguez Molina, Carlos	71288260J	Infracción de la Ord. Municipal de Limpieza	103294664/2012	172,12



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 29 de mayo de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *



<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del Decreto sancionador</i>	<i>Cuantía euros</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
317/11	Díaz Gamboa, Edwin Andrés	18 de enero de 2012	26 de abril de 2012	150,25	Infracción de la Ordenanza de limpieza	Art. 14
178/11	Hernández Quijano, Juan Sebastián	3 de octubre de 2011	13 de enero de 2012	A.S.	Infracción de la Ordenanza de limpieza	Art. 18



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, a 29 de mayo de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del pliego de cargos</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
340/11	Melgar Vallejo, Luis Alberto	25 de enero de 2012	3 de mayo de 2012	Infracción de la Ordenanza de Limpieza	Art. 13
310/11	Valenciano Martínez, Juan	9 de febrero de 2012	7 de mayo de 2012	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.2.b)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio de 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Canicosa de la Sierra, a 31 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Canicosa de la Sierra, a 31 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Estando próxima la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo).

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardenuela Riopico, a 30 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2012 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 12 de abril de 2012, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	23.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.600,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.900,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	55.000,00
	Total ingresos	136.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	21.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total gastos	136.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Castil de Peones, a 31 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Solicitada licencia ambiental a favor de D. José Román Riaño Irazábal, con DNI número 13156457C y con domicilio a efectos de notificación en la c/ Mayor, n.º 7 de Cerezo de Río Tirón, Código Postal 09270, para «instalación de un colmenar compuesto por 20 colmenas movilizadas de tipo perfección, que se ubicará en la parcela 15.299 del polígono 525 de este término municipal».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Cerezo de Río Tirón, a 28 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 18 de mayo de 2012, se adoptó el acuerdo de modificar el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, dando de alta los siguientes bienes patrimoniales:

– Camino rústico denominado «Los Hogueros» con número 9,013, del polígono 510, término de Burgueta, con una longitud aproximada de 565 metros, que parte de la antigua carretera N-1 en dirección norte, entronca con otro camino (parcela 9.014, según catastro), muriendo en la misma carretera N-1.

Se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

Treviño, 25 de mayo de 2012.

El Teniente de Alcalde,
Benito Ocio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2012, autorizó a este Ayuntamiento la enajenación por subasta de la antigua casa taberna, situada en suelo urbano consolidado.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por un plazo de quince días naturales, y en el perfil de contratante, el anuncio de licitación del contrato de enajenación por subasta, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hurones.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Calle La Fuente, s/n.
 3. Localidad y código postal: 09191 Hurones (Burgos).
 4. Teléfono: 947 560 430 (martes por la mañana).
 5. Telefax: 947 100 013.
 6. Correo electrónico: hurones@diputaciondeburgos.net
 7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.hurones.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Enajenación de la antigua casa taberna situada en suelo urbano consolidado.
- b) Descripción del objeto: Bien inmueble patrimonial de naturaleza urbana, referencia catastral 9553704VM4995S0001PG, antigua casa taberna, situado en la Ctra. de Burgos, 31.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Enajenación por subasta seleccionando al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 13.500 euros.

5. – *Garantía exigida:* La garantía provisional, por importe del 3% del valor de tasación del inmueble (405 euros). Se dispensa la obligación de constituir garantía definitiva.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* No.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismos o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de



obrar y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Cualquiera de las previstas legalmente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Hurones.

8. – *Apertura de ofertas:* Ayuntamiento de Hurones.

9. – *Gastos de publicidad:* A cuenta del adjudicatario.

En Hurones, a 15 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
Yolanda García Dolz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Transcurrido el plazo de exposición pública del «Reglamento de funcionamiento del Registro de Uniones de Hecho», aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12 de marzo de 2012, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, quedando el Reglamento redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DEL «REGISTRO DE UNIONES DE HECHO EN EL MUNICIPIO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA»

Artículo 1. – *Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12-03-2012 por el que se crea el «Registro de Uniones de Hecho en el municipio de Merindad de Río Ubierna».

Artículo 2. – *Naturaleza jurídica del Registro.*

El Registro de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y voluntario, y en él podrán ser inscritas las uniones de hecho que cumplan los requisitos que se establecen en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12-03-2012 por el que se crea el «Registro de Uniones de Hecho en el municipio de Merindad de Río Ubierna».

Artículo 3. – *Órgano competente.*

El Registro de Uniones de Hecho se adscribe a la Alcaldía, a quien corresponde velar por su buen funcionamiento y dictar resolución de los expedientes de inscripción de las uniones de hecho cuyos miembros tengan su residencia en este municipio.

El funcionario que se designe como encargado del Registro será la autoridad competente ante la que los miembros de la pareja deberán expresar su voluntad de constituirse en unión de hecho, mediante comparecencia.

Artículo 4. – *Requisitos para la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho.*

1. – Los miembros de la pareja deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho:

– Convivencia que implique una relación de afectividad entre los solicitantes análoga a la conyugal actual y durante al menos los seis meses inmediatamente anteriores, o durante seis meses continuados.

– Residencia actual en el Municipio de Merindad de Río Ubierna.

– Ser mayores de edad o menores emancipados.

– No tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.

– Ser su estado civil el de soltero/a o viudo/a o divorciado/a.



– No formar unión de hecho con otra persona.

– No estar incapacitado judicialmente.

2. – Cuando los solicitantes tengan descendencia común no será exigible un periodo mínimo de convivencia, bastando en este caso la mera convivencia.

Artículo 5. – *Clases de inscripciones.*

Las inscripciones podrán ser de tres clases, y se producirán siempre a instancia de los interesados:

a) Inscripciones básicas.

b) Inscripciones marginales.

c) Inscripciones complementarias.

Artículo 6. – *Inscripciones básicas.*

1. – La inscripción básica tiene por objeto hacer constar la existencia de la unión de hecho y recogerá los datos personales suficientes para la correcta identificación de los miembros que la forman, su domicilio, la fecha en que se hubiera constituido si constara ya inscrita en un registro de parejas de hecho de similares características, así como la fecha de la Resolución por la que se acuerde su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho y el número de expediente creado al efecto.

2. – Se registrará asimismo como inscripción básica la baja de la unión de hecho por fallecimiento, constitución de matrimonio, disolución, o por el traslado del domicilio habitual de sus miembros fuera del municipio de Merindad de Río Ubierna.

Artículo 7. – *Inscripciones marginales.*

Serán objeto de inscripción marginal aquellas modificaciones y variaciones que sin disolver la unión de hecho afecten a los datos de la inscripción básica. Se realizará en extracto haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión.

Artículo 8. – *Inscripciones complementarias.*

1. – Serán objeto de inscripción complementaria los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión de hecho y las modificaciones de éstos.

2. – La inscripción complementaria podrá efectuarse simultánea o posteriormente a la básica y se realizará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión.

Artículo 9. – *Efectos de la inscripción.*

1. – Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos sobre la constitución, modificación y extinción de las uniones de hecho, así como respecto de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales.

2. – La validez jurídica y los efectos de los mencionados contratos se producirán al margen de su inscripción en el Registro.



3. – La formación de una unión de hecho no genera ninguna relación de parentesco entre cada uno de sus miembros y los parientes del otro.

Procedimiento para la inscripción. –

Artículo 10. – *Presentación de solicitudes.*

1. – Los interesados podrán formular sus solicitudes en los modelos normalizados que figuran como anexo al presente Reglamento y las presentarán junto con la documentación exigida, en el registro del Ayuntamiento o en cualquiera de los formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. – Las solicitudes de inscripción básica de baja de la unión de hecho podrán ser formuladas por uno solo de los miembros, en cuyo caso será comunicada por el Registro al otro miembro de la unión de hecho.

4. – La solicitud de inscripción complementaria se instará por ambos miembros de la unión de hecho, simultánea o posteriormente a la inscripción básica.

5. – A la solicitud deberá adjuntarse la documentación acreditativa de la identidad y residencia de los solicitantes.

Artículo 11. – *Documentación.*

1. – A la solicitud de inscripción básica de unión de hecho deberá acompañarse la siguiente documentación:

– Copia del D.N.I. en vigor, o copia del permiso de residencia en vigor en caso de extranjero no comunitario.

– Copia de documento acreditativo del estado civil en caso de no tener la nacionalidad española. Si la nacionalidad es la española y el estado civil el de divorciado/a, documento que lo acredite.

– Copia del certificado acreditativo de la inscripción de los solicitantes en otro Registro de parejas de hecho o de la escritura pública de constitución de la unión de hecho, cuando sea el caso.

– Documento que acredite la convivencia continuada de la pareja durante al menos 6 meses continuados, siempre que la misma no se pueda deducir de su empadronamiento en el mismo domicilio desde hace al menos 6 meses, o del certificado de inscripción en otro Registro, o de la escritura pública de constitución de la unión de hecho.

– Copia del Libro de Familia si requiere justificar la existencia de hijos comunes, de acuerdo con el artículo 4.2 de este Reglamento.

– Declaración responsable de los miembros de la pareja de que no forman unión de hecho con otra persona.

2. – A la solicitud de inscripción complementaria se adjuntará copia del contrato o de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales.



3. – El Ayuntamiento podrá requerir a los solicitantes la documentación que estime necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción de uniones de hecho.

Artículo 12. – *Tramitación y comparecencia.*

1. – El funcionario encargado del Registro verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción y elevará propuesta de resolución a la Alcaldía que dictará Resolución en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud.

2. – En el caso de las Solicitudes de Inscripción Básica de Unión de Hecho, el Alcalde, con carácter previo a dictar la Resolución a que se refiere el apartado anterior, convocará a los solicitantes para que expresen personal y conjuntamente su voluntad de constituirse en pareja de hecho, ante el encargado del Registro de Uniones de Hecho.

Artículo 13. – *Expedientes procedentes de otros Registros de parejas de hecho.*

En el Registro de Uniones de Hecho de Merindad de Río Ubierna podrán ser inscritos, si así lo solicitan y cumplen los requisitos, quienes consten como uniones de hecho en cualquiera de los Registros de las Entidades Locales de la Comunidad.

En estos casos, comprobado por el encargado del Registro que los interesados cumplen los requisitos relacionados en el artículo 4, se dictará Resolución sin que sea necesaria la previa comparecencia.

Una vez efectuada la inscripción, el Registro de Uniones de Hecho informará de ello al Registro de la Comunidad Autónoma o al de la Entidad Local donde con anterioridad figurase inscrita la pareja, a los efectos oportunos.

Artículo 14. – *Fecha de inscripción.*

1. – Se considerará como fecha de inscripción la de la Resolución del Alcalde acordando la misma.

2. – Las uniones de hecho inscritas con anterioridad en otros Registros similares conservarán su fecha de inscripción.

Artículo 15. – *De los expedientes.*

1. – Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción básica que se presente. Las solicitudes de inscripción marginal y complementaria se unirán al expediente principal.

3. – El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal respetará estrictamente las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, por la que se regula la Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 16. – *Expedición de certificaciones de los asientos.*

1. – El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento.

2. – Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud, o con autorización, de cualquiera de los miembros de la unión de hecho y de los Juzgados y Tribunales de Justicia.



3. – La práctica de las inscripciones, asientos y certificaciones que se expidan será totalmente gratuita.

Artículo 17. – *Recursos contra los actos y resoluciones dictadas al amparo de este Reglamento.*

Contra los actos y resoluciones dictadas en aplicación del presente Reglamento podrán interponerse los siguientes recursos:

– Recurso de reposición en el plazo de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

– Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, se produzca el acto presunto.

Disposición final. –

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

Merindad de Río Ubierna, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas

* * *



ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE UNIÓN DE HECHO

PRIMER SOLICITANTE				
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/NIE	Fecha de nacimiento
Nacionalidad	Teléfono móvil	Correo electrónico	Localidad de empadronamiento (Provincia)	
SEGUNDO SOLICITANTE				
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/NIE	Fecha de nacimiento
Nacionalidad	Teléfono móvil	Correo electrónico	Localidad de empadronamiento (Provincia)	
DOMICILIO DE LA UNIÓN DE HECHO EN LA MERINDAD DE RÍO UBIERNA				
Calle/Avda./Pº/Pza. – N – Piso			Código Postal	
Localidad			Provincia	

DECLARAN

1.- Que forman una pareja con residencia habitual en la Merindad de Río Ubierna, que conviven en la actualidad en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, y que han convivido los seis meses inmediatamente anteriores a la presentación de la actual solicitud o durante seis meses continuados. Requisito de convivencia que se deduce (*marcar con una cruz donde corresponda*):

- De empadronamiento en el mismo domicilio desde hace más de 6 meses
- De la escritura pública de constitución de la unión de hecho, cuya copia adjuntas
- Del Libro de Familia, al tener descendencia común, cuya copia adjunta.
- Otros, que adjuntan

2.- Que su estado civil es el de (*marcar con una cruz donde corresponda*):

SOLICITANTE 1

- Sotero/a
- Divorciado/a
- Viudo/a

SOLICITANTE 2

- Sotero/a
- Divorciado/a
- Viudo/a

3.- Que no están incapacitados judicialmente, ni tienen entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.

- 4.- Que no figuran inscritos con la misma o con otra pareja en un Registro similar.



INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA DE CONTRATOS REGULADORES DE RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES

Marcar en el caso de solicitar la inscripción complementaria de contrato/s reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, y adjuntar original para compulsar copia

SOLICITAN

Se proceda a su inscripción y, en su caso a la de carácter complementario del/ de los contratos/s que adjuntan, en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Castilla y León.

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

Los interesados autorizan al Ayuntamiento a verificar su identidad y empadronamiento. En caso de no autorizar deberán presentar la documentación acreditativa de su identidad y empadronamiento

Los interesados dan su CONSENTIMIENTO para que los datos e información aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados en un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna – C/ Carrebarriuso nº 39 -09140 Sotopalacios (Burgos).
Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono 947 44 10 85

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA



ANEXO II

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA BAJA DE LA UNIÓN DE HECHO

(Esta solicitud puede ser suscrita por uno solo de los miembros)

PRIMER SOLICITANTE				
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/ NIE	Fecha de nacimiento
Nacionalidad	Teléfono móvil	Correo electrónico	Localidad de empadronamiento (Provincia)	
SEGUNDO SOLICITANTE				
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/ NIE	Fecha de nacimiento
Nacionalidad	Teléfono móvil	Correo electrónico	Localidad de empadronamiento (Provincia)	
DOMICILIO DE LA UNIÓN DE HECHO EN LA MERINDAD DE RIO UBIERNA				
Calle/Avda./Pº/Pza. – N – Piso			Código Postal	
Localidad			Provincia	

SOLICITA/N

1.- Se proceda a la inscripción de la baja de la unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Castilla y León por la siguiente causa (*marcar con una cruz donde corresponda*):

- Disolución de la unión de hecho
- Traslado del domicilio habitual fuera del Municipio de Merindad de Río Ubierna
- Fallecimiento del otro miembro de la pareja
- Constitución de matrimonio

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

El/los interesado/s da/n su **CONSENTIMIENTO** para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono 947 44 10 85.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA



ANEXO III

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

PRIMER SOLICITANTE			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/NIE
SEGUNDO SOLICITANTE			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/NIE
INSCRIPCION REGISTRO DE UNIONES DE HECHO MERINDAD DE RIO UBIERNA			
Nº inscripción en el Registro:			

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción marginal de la modificación del siguiente dato:

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

Los interesados autorizan al Ayuntamiento a verificar su identidad y empadronamiento. En caso de no autorizar deberán presentar la documentación acreditativa de su identidad y empadronamiento

El/los interesado/s da/n su CONSENTIMIENTO para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono 947 44 10 85.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA



ANEXO IV

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMER SOLICITANTE			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/ NIE
SEGUNDO SOLICITANTE			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/ NIE
DATOS INSCRIPCIÓN REGISTRO DE UNIONES DE HECHO EN MERINDAD DE RÍO UBIERNA			
Nº de inscripción en el Registro			
DOMICILIO DE LA UNIÓN DE HECHO EN LA MERINDAD DE RÍO UBIERNA			
Calle/Avda./Pº/Pza. – N – Piso			Código Postal
Localidad			Provincia

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción complementaria en el Registro de Uniones de Hecho de Merindad de Río Ubierna del /de contrato/s reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión de hecho, cuya copia adjuntan.

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

El/los interesado/s da/n su **CONSENTIMIENTO** para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono 947 44 10 85.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Por parte del Ayuntamiento de Moradillo de Roa (Burgos) se acordó en sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 31 de mayo de 2012 aprobar la Memoria técnica redactada por el arquitecto D. Miguel Ángel Martín, de la obra de acondicionamiento de un centro de actividades sociales y recreativas para dedicarlo a la actividad de hostelería bar en la Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, n.º 1, de esta localidad.

Se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Moradillo de Roa, a 31 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2012

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de abril de 2012, el presupuesto general para el ejercicio de 2012 y sometido a información en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 83, de 3 de mayo de 2012, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a la publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	36.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	111.960,00
3.	Gastos financieros	206,30
4.	Transferencias corrientes	30.500,00
	Total operaciones corrientes	179.166,30
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	25.770,70
	Total operaciones de capital	25.770,70
	B) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	2.063,00
	Total operaciones financieras	2.063,00
	Total del estado de gastos	207.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	76.733,06
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	50.966,78
4.	Transferencias corrientes	32.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.100,16
	Total operaciones corrientes	189.900,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	17.000,00
	Total operaciones de capital	17.000,00
	Total del estado de ingresos	207.000,00



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del referido texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

Funcionario: Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Agrupada. En propiedad.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaortuño, a 28 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Maximiano Pérez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Presupuesto general de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	39.211,41
2.	Impuestos indirectos	2.967,96
3.	Tasas y otros ingresos	34.497,21
4.	Transferencias corrientes	21.651,85
5.	Ingresos patrimoniales	64.038,80
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	25.746,82
	Total ingresos	188.114,05
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	43.726,64
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.945,67
3.	Gastos financieros	3,70
4.	Transferencias corrientes	10.854,05
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	32.583,99
	Total gastos	188.114,05



Plantilla de personal funcionario 2011. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2011. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo. 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Rabanera del Pinar, a 25 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Presupuesto general de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	33.958,36
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	31.854,48
4.	Transferencias corrientes	17.610,78
5.	Ingresos patrimoniales	43.602,44
	Total ingresos	129.526,06
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	33.860,26
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.042,00
4.	Transferencias corrientes	9.623,80
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total gastos	129.526,06

Plantilla de personal funcionario 2012. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2012. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo. 1 plaza.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Rabanera del Pinar, a 25 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Presupuesto general de 2011

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2011, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2012, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	5.300,00
2.	Impuestos indirectos	2.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	6.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.150,00
	Total operaciones corrientes	38.600,00
	Total ingresos	38.600,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	5.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.200,00
4.	Transferencias corrientes	11.100,00
	Total operaciones corrientes	38.600,00
	Total gastos	38.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.



Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En San Vicente del Valle, a 30 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Presupuesto general de 2012

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2012, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2012, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	6.650,00
2.	Impuestos indirectos	2.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.750,00
4.	Transferencias corrientes	31.550,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.500,00
	Total operaciones corrientes	69.850,00
	Total ingresos	69.850,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	5.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.150,00
4.	Transferencias corrientes	11.100,00
	Total operaciones corrientes	39.850,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total gastos	69.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.



Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En San Vicente del Valle, a 30 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Cuenta general de 2010

Formulada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, del ejercicio 2010, conforme establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar los reparos y observaciones que estimen oportunos a dicha cuenta.

Si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En San Vicente del Valle, a 30 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Cuenta general de 2011

Formulada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, del ejercicio 2011, conforme establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar los reparos y observaciones que estimen oportunos a dicha cuenta.

Si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En San Vicente del Valle, a 30 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Sordillos y reunir los requisitos establecidos en los arts. 302 y 303 de la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:*

- a) Solicitud de elección para el cargo, dirigida al Ayuntamiento de Sordillos.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la L.O.P.J. y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo de presentación de las solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sordillos, a 30 de mayo de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Gutiérrez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2012/01 para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente 2012/01 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Manzanedo, a 30 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal, siendo que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En Villasandino, a 29 de mayo de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Eulalia Díez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Aprobado inicialmente en Concejo Abierto de 23 de mayo de 2012 el presupuesto general anual para 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de quince días desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobado de no haber reclamaciones.

En Zuñeda, a 23 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Alberto Martínez García



III. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (MADRID)

Habiéndose intentado notificar a los abajo indicados y no habiéndose podido practicar la misma, y en base al apartado 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se procede a practicar la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del municipio de residencia y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

La notificación es del siguiente tenor literal:

«Pongo en su conocimiento que a los efectos prevenidos en el artículo 59.4, b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y en calidad de propietario del sector del SAU-17 de las vigentes NN.SS., las siguientes aprobaciones efectuadas por este Ayuntamiento en relación con el documento del Plan Parcial de dicho sector:

1.º – Aprobación inicial del Plan Parcial por Decreto de la Alcaldía de fecha 14/11/2006.

2.º – Aprobación provisional del Plan Parcial por acuerdo plenario de fecha 28/12/2011, incluyendo las siguientes modificaciones en relación con el Plan Parcial aprobado inicialmente: Tipología de la edificación (que pasa de residencial unifamiliar a colectiva), incremento del número de viviendas (que pasa de 109 a 174 viviendas), y la parcela mínima (que pasa de 250 m² la VL-VPP y 200 m² la VPP a 500 m² la colectiva y 150 m² la unifamiliar), son modificaciones pormenorizadas a tenor de lo preceptuado en el artículo 35 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En El Molar, a 30 de enero de 2012. Firmado el Secretario Faustino García Laseca. Notificado Urbelar Viviendas, S.L.».

El Molar, a 10 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Emilio de Frutos Sebastián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo del Páramo para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.663,30
3.	Gastos financieros	969,65
6.	Inversiones reales	2.743,50
9.	Pasivos financieros	15.491,51
	Total presupuesto	27.867,96

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	276,05
5.	Ingresos patrimoniales	31.467,42
	Total presupuesto	31.743,47

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 29 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Daniel Martínez Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 29 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Daniel Martínez Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Por acuerdo de Pleno de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón de fecha 16 de mayo de 2012 se procede a la aprobación de la Memoria Valorada «Rehabilitación y Adecuación del area de recreo El Crucero en Olmillos de Sasamón», redactado por el Arquitecto Agustín Herrero Canal de la Sociedad Canal A4 Urbanismo y Arquitectura S.L.P., con un presupuesto de ejecución por contrata de 40.000,01 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.473,00
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	47.062,00
	Total presupuesto	122.095,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.600,00
4.	Transferencias corrientes	50.908,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.487,00
7.	Transferencias de capital	31.100,00
	Total presupuesto	122.095,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

*Arrendamiento del aprovechamiento cinegético y micológico
de la localidad de Terradillos de Sedano (Burgos)*

Por acuerdo de la Entidad Local Menor, de fecha 01-06-2012, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, con matrícula BU-10.406, y del aprovechamiento micológico, en terrenos de la localidad de Terradillos de Sedano, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento de los citados aprovechamientos por procedimiento abierto mediante concurso, en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante concurso, del aprovechamiento cinegético, con matrícula BU-10.406, de titularidad de esta Entidad Local Menor, constituido en una superficie de 1.867,8533 hectáreas, y micológico, constituido en una superficie de 583,7698 hectáreas aproximadamente, para el periodo comprendido desde la temporada 2013/2014 hasta la temporada 2022/2023.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 21.000,00 euros anuales.

5. – *Garantías:*

- a) Provisional: 6.300,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Duración del contrato:*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en diez años o temporadas de caza.



7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel, número 1. 09142 Sedano (Burgos).
- c) Teléfono y fax: 947 150 021.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel, número 1.

e) Localidad: 09142 Sedano (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel, número 1.

c) Localidad: Terradillos de Sedano.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 11:00 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

En Terradillos de Sedano, a 1 de junio de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 277/2012.

Demandante/s: Raquel París Puente.

Abogado/a: Eduardo Mozas Garcia.

Demandado/s: José Vicente González de la Arena y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 277/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Raquel París Puente contra la empresa José Vicente González de la Arena sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto n.º 223/12. –

Secretario/a Judicial D/D.ª Mar Moradillo Arauzo.

En Burgos, a 30 de mayo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – El 16 de marzo de 2012 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno demanda de despido presentada por Raquel París Puente frente a José Vicente González de la Arena y Fogasa.

Segundo. – Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 30 de mayo de 2012 a las 11:30 horas.

Tercero. – Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Tener por desistido a Raquel París Puente de su demanda de despido frente a José Vicente González de la Arena y Fogasa.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.



Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0277 12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 439/2012.

Demandante/s: David Mtchedlishvili.

Abogado/a: Fernando Castro Palacios.

Demandado/s: Aluminios Tinorte, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos - SCOP.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Mtchedlishvili contra Aluminios Tinorte, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 439/2012, se ha acordado citar a Aluminios Tinorte, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), 51-B-5.^a (Sala de Vistas 1, planta 1.^a), 09006 el día 9 de julio de 2012 a las 10:35 y 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL/LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aluminios Tinorte, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 30 de mayo de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: P. oficio autoridad laboral 850/2011.

Demandante/s: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Demandado/s: Restauradores Castellanos de Hostelerías, S.L., Adrián Díez Castaño y otros 58 más.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Restauradores Castellanos de Hostelerías, S.L. y otros 58 más, en reclamación por procedimiento oficio, registrado con el número 850/2011 se ha dictado la siguiente:

En Burgos, a 28 de mayo de 2012.

D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres tras haber visto los presentes autos sobre P. oficio autoridad laboral 850/2011 entre partes, de una y como demandante, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que comparece representada/o por la Abogada del Estado D/D.^a Marta Jáuregui Gómez y de otra como demandados, Restauradores Castellanos de Hostelerías, S.L., que comparece por medio de su representante legal y asistido/a por el Letrado D/D.^a Alberto Manero de Pereda, D/D.^a Adrián Díez Castaño, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Gonzalo Barbadillo García, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Andrea Varona Arrabal, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Julia María Lerma Molina, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Juan Antonio Martínez Martínez, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Javier Villegas Padrones, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Yunier Cruz de la Rúa, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Patricia Ortega Mansilla, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Miguel Merino Varona, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Jorge Alberto Pinzón Montes, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Miguel Darío Machado Comenarez, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Daniel Senovilla Hernández, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Erika Montserrat García Heras, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a José Ignacio Barriuso Seco, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a José Manuel Sanz del Hoyo, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Alicia Val Pérez, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Berta Saiz Valladolid, que no comparece pese a estar legalmente citada, D/D.^a Alba María Pérez de la Peña, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Alvar de Pablo Alonso, que comparece por sí mismo, sin



asistencia de Letrado, D/D.^a Javier Andrés Gonzalo, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Esther Castrillejo Izquierdo, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Juan Perdigones Jaén, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Francisco Javier Varona Barbería, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Jorge Gómez Casado, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Joaquín Vegas Martínez, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Lorena Ruiz Gómez, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Rocío Zuazo García, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Cristina Eugenia Verdú Soto, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Hernán Darío Beltrán Torrado, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Purificación Serrano Moreno, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a María Asunción Elizondo del Hoyo, D/D.^a María Soledad Marcos Marín, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Rubén Riveras Muñiz, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Mirian González Hernández, que comparece por sí misma, sin asistencia de Letrado D/D.^a Eva Isabel Martínez Martínez, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Álvaro Sainz Solórzano, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Alberto García Abad, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Belén Gil Pérez, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Carlos Fernández Pérez, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Guadalupe Arreba Vegas, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Ignacio Alonso García, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Julio Bravo Hidalgo, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Rachid Benzeghimi, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Santiago García Ortiz, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado D/D.^a Felix Rodríguez Martínez, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Florencio Palomero Cámara, que comparece por sí mismo, sin asistencia de Letrado, D/D.^a Carlos Santos Ordás, que comparece asistido de la Letrada D/D.^a Cristina Corrales García, D/D.^a Alberto Hurtado Vega, que no comparece pese a constar citado en legal forma, D/D.^a Wuillan Leodan Prado Sarmiento, que comparece asistido de la Letrada D/D.^a Julia Manero de Pereda, D/D.^a Bernabé Padrones Melgosa, que comparece por sí mismo sin asistencia de Letrado, D/D.^a Luis Jesús Ibáñez Ramos, que comparece por sí mismo sin asistencia de Letrado, D/D.^a Amparo Casado Luna, que no comparece pese a constar citada en legal forma, D/D.^a Luzmi Estela Arenas Hernández, que comparece representada por la Letrada D/D.^a Encarnación Muñoz Rubio, D/D.^a Inmaculada Pérez Alonso, Pilar Fernández Herrero y Costel Bordeianu, que comparecen asistidos del Letrado D/D.^a Darío Bernatto Ruescas, D/D.^a Rebeca Guimarey Moneo, que comparece asistida de la Letrada D/D.^a Teresa Temiño Cuevas, D/D.^a Ana Berta Varona Santamaría y Fogasa, que no comparecen pese a constar citados en legal forma.



En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 242/11. –

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda de oficio interpuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra Restauradores Castellanos de Hostelerías, S.L., Adrián Díez Castaño, Gonzalo Barbadillo García, Andrea Varona Arrabal, Julia María Lerma Molina, Juan Antonio Martínez Martínez, Javier Villegas Padrones, Yunier Cruz de la Rúa, Patricia Ortega Mansilla, Miguel Merino Varona, Jorge Alberto Pinzón Montes, Miguel Darío Machado Comenarez, Daniel Senovilla Hernández, Erika Montserrat García Heras, José Ignacio Barriuso Seco, José Manuel Sanz del Hoyo, Alicia Val Pérez, Berta Saiz Valladolid, Alba María Pérez de la Peña, Alvar de Pablo Alonso, Javier Andrés González, Esther Castrillejo Izquierdo, Juan Perdigones Jaén, Francisco Javier Varona Barbería, Jorge Gómez Casado, Joaquín Vegas Martínez, Lorena Ruiz Gómez, Rocío Zuazo García, Cristina Eugenia Verdú Soto, Hernán Darío Beltrán Torrado, Purificación Serrano Moreno, María Asunción Elizondo del Hoyo, María Soledad Marcos Marín, Rubén Riveras Muñiz, Mirian González Hernando, Eva Isabel Martínez Martínez, Álvaro Sainz Solórzano, Alberto García Abad, Belén Gil Pérez, Carlos Fernández Pérez, Guadalupe Arreba Vegas, Ignacio Alonso García, Julio Bravo Hidalgo, Rachid Benzeghimi, Santiago García Ortiz, Félix Rodríguez Martínez, Florencio Palomero Cámara, Carlos Santos Ordás, Alberto Hurtado Vega, Wuillan Leodan Prado Sarmiento, Bernabé Padrones Melgosa, Luis Jesús Ibáñez Ramos, Amparo Casado Luna, Luzmi Estela Arenas Hernández, Inmaculada Pérez Alonso, Pilar Fernández Herrero, Costel Bordeianu, Rebeca Guimarey Moneo, Ana Berta Varona Santamaría y Fogasa, debo declarar y declaro la existencia de relación laboral el día 1 de abril de 2011 entre Restauradores Castellanos de Hostelerías, S.L. y las siguientes personas:

- Miguel Darío Machado Comenarez.
- Andrea Varona Arrabal.
- Patricia Ortega Mansilla.
- Rubén Riveras Muñiz.
- Alvar de Pablo Alonso.
- Alba María Pérez de la Peña.
- Gonzalo Barbadillo García.
- Adrián Díez Castaño.
- Daniel Senovilla Hernández.
- Wuillan Prado Sarmiento.

Todo ello con absolución del resto de demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los



datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1717-0000-34-0850-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario don Julio Bravo Hidalgo que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Julio Bravo Hidalgo, se expide la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 29 de mayo de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 11/2012.

Sobre: Otras materias.

De: D/D.^a María del Mar Zorrilla Martín y Eva María Zorrilla Martín.

Procurador/a: Sr./Sra. Antonio Infante Otamendi.

Contra: Heredero de don Germán Zorrilla Sainz y doña María Martín Zabala.

D/D.^a Yolanda Colina Contreras, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 11/2012 a instancia de D/D.^a María del Mar Zorrilla Martín y Eva María Zorrilla Martín, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca sotano, planta baja y planta primera. En la parte trasera se encuentra un adherido, con entrada independiente desde la calle, que consta de: Planta baja, destinada a almacén, comunicada interiormente con la planta primera, destinada a vivienda. Ocupa una superficie solar aproximada de 100 m².

Linda frente, con el camino real de carretera a Laredo; a la derecha, con un camino de servidumbre; a la izquierda, con un camino de servidumbre, desde donde se accede a la casa y al adherido; al fondo con un terreno, propiedad de la Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, a doña María Ascensión Uribe Sainz, causahabientes de doña Mercedes Uribe Sainz, doña María Adoración Sainz Martínez y doña María Ángeles Sainz Martínez como causahabientes de los titulares registrales cuyo domicilio se ignora, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio de faltas n.º 206/2012.

Delito/falta: Hurto (conductas varias).

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Dan Luigi Vlase la sentencia dictada en el juicio de faltas 206/12, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Absuelvo a D/D.^a Dan Luigi Vlase, Costin Cristian Dumitru, Florin Adrian Presdescu, Elena Verónica Florea Marin e Ion Marius Dumitru Florestin de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Entréguese definitivamente a sus propietarios los efectos recuperados y depositados en este Juzgado.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

En Valladolid, a 29 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial,
M.^a Ángeles Muriel Bernal